CONSTANCIA: marzo 30 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que los apoderados de los interesados en esta causa mortuoria, a pesar de estar debidamente autorizados para el efecto, de común acuerdo presentaron memorial solicitando nombramiento de un auxiliar de la justicia que funja como partidor.

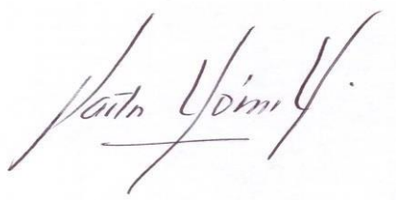

JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 177

Radicado No. 2015-00313

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que, mediante audiencia de fecha 14 de febrero de 2023, se decretó la partición de los bienes relictos del fallecido CARLOS ARTURO SALAZAR PATIÑO, autorizando a los apoderados de los interesados para la elaboración del trabajo partitivo, no obstante, a pesar de haberse concedido varias prórrogas para la realización de la labor encomendada, los mandatarios no han presentado la partición y adjudicación de los bienes relictos pertenecientes a la masa sucesoral del citado causante, adicional a que de común acuerdo las partes interesadas así lo solicitaron, motivo por el cual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 507 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a designar partidor para realizar el trabajo de partición y adjudicación.

Con razón en lo anterior, de designa como partidor a la doctora YADIRA SOTELO DELGADILLO, identificado con la C.C. No. 41777698, quien se ubica en la Carrera 11 # 93A – 42 de la ciudad de Bogotá, Celular: 3105594647, e-mail: yadirasotelod@gmail.com, para que realice la labor encomendada.

De aceptar el cargo, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir del retiro del expediente para la presentación de la labor partitiva.

NOTIFÍQUESE

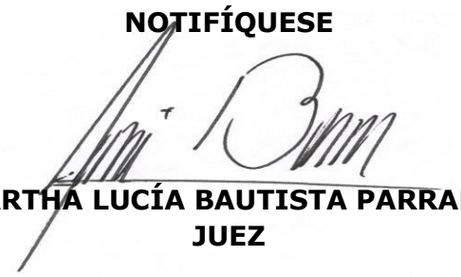

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JAG